



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en anexo de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado propuesta de resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado.

Huesca, 2 de junio de 2009—La Instructora, Julia Royuela Aguilar.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Heliodoro Marcos Reina Ramírez.

Número de expediente: HU/CAZ/2004/97

Fecha y lugar de los hechos: 7 de noviembre de 2004, término municipal de Fanlo (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.9, 83.10, 83.12 y 83.17 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 45, de 17 de abril de 2002).

Sanción propuesta: Novecientos un euros con cincuenta y tres céntimos (901,53 euros) y tres mil euros (3.000 euros) de indemnización de forma conjunta y solidaria con otros.